

ACUERDO No. 04
(junio 11 de 1997)

“Por el cual se asigna una función al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA PLENA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las otorgadas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley Estatutaria de Administración, compete al Superior otorgar la **comisión de servicios**.

Que según la misma Ley, el Superior de los servicios públicos de la Presidencia de esta Corporación, en su Sala Plena.

Que el artículo 79.3 de la citada normatividad, señala entre las funciones del Consejo en Pleno, la de dictar reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia.

Que para una mayor funcionalidad y celeridad en el servicio, se requiere reglamentar la facultad de otorgar las comisiones de servicios a dichos servidores de la justicia, al interior del país.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNASELE al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de otorgar comisión de servicios dentro del territorio nacional, en los términos de Ley, a los servidores de la justicia designados por el Consejo en Pleno.

ARTICULO SEGUNDO.- Al Presidente de este Consejo se las otorgará el Vicepresidente del mismo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLEASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

EDGARDO JOSE MAYA VILLAZON
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria General